



## AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

### ACTA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

#### ASISTENTES

##### Concejales Electos:

D. JOSÉ TORRES MORALES

D. AGUSTÍN TORRES NAVAS

D<sup>a</sup>. FRANCISCA MANZANARES  
SÁNCHEZ

D. MANUEL PLATA PLATA

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS SANTOS NARANJO  
JAIME

D. SERGIO ALHAMBRA DIAZ

D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ

##### **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ ROMERO TORRIJOS

D<sup>a</sup>. CATALINA SIMÓN TORRES

##### **SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Gabriel Castillo Maestro

En la localidad de San Carlos del Valle, siendo las **DOCE HORAS Y SEIS MINUTOS** del día **17 DE JUNIO DE 2023**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario- Interventor que da fe del acto, y de la existencia de quórum suficiente para su celebración, y tras saludar y agradecer su presencia a todos los asistentes al acto, se procede a dar comienzo a la sesión constitutiva del Pleno de acuerdo con el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

### ORDEN DEL DÍA

#### A) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

*“Las Corporaciones Locales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*A tal fin se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes”*

Por lo expuesto, atendiendo a lo dispuesto en los citados preceptos se procede a constituir la Mesa de Edad, para lo que el Secretario comprueba la asistencia de siete de los nueve concejales electos, a los efectos de acreditar su personalidad y anuncia que, en atención a lo establecido por la Ley, la Mesa de Edad debe estar integrada por D. JOSÉ TORRES MORALES, Concejale de mayor edad, que la preside, y por D. SERGIO ALHAMBRA DIAZ, Concejale de menor edad, solicitando que pasen a ocupar los respectivos sitios reservados al efecto, pronunciando el Presidente de la mesa de edad unas palabras de agradecimiento a los asistentes.

#### B) COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que el Secretario-Interventor ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad, pasando a ocupar su asiento en los lugares reservados para ello.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos que asisten a la presente sesión han formulado debidamente las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **C) ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE CARGOS ELECTOS Y DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

*“En el momento de tomar posesión y para adquirir la condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”*

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

**«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación por el Sr. Secretario se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos presentes, según el orden que figura en el Acta de Proclamación de electos de la Junta Electoral de Zona de Manzanares de fecha 2 de junio de 2023 a



## AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

efectos de prestación del juramento o promesa, que van manifestándose de la siguiente manera:

- D. JOSÉ TORRES MORALES (Partido Socialista Obrero Español) “*jura y promete*”.
- D. AGUSTÍN TORRES NAVAS (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”.
- D<sup>ª</sup>. FRANCISCA MANZANARES SÁNCHEZ (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”.
- D. MANUEL PLATA PLATA (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”
- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> DE LOS SANTOS NARANJO JAIME (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”.
- D. SERGIO ALHAMBRA DIAZ (Partido Popular) “*jura y promete*”
- D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ (Partido Popular) “*jura*”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento tras las elecciones municipales celebradas el día veintiocho de mayo de 2023.

### **D) ELECCIÓN DEL ALCALDE.**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección del Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado alcalde.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Secretario procede a proclamar los siguientes candidatos a la Alcaldía, salvo que los mismos retiren su candidatura en este momento:

- D. JOSÉ TORRES MORALES (Partido Socialista Obrero Español)
- D. SERGIO ALHAMBRA DIAZ (Partido Popular)



## AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Secretario de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde de entre los previstos por el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (votación ordinaria, nominal o secreta), eligiendo por unanimidad como votación secreta por lo que cada miembro de la Corporación procede a anotar el nombre de su candidato a la Alcaldía y a depositar el voto en la urna preparada al efecto.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad procede a abrir y comprobar los votos que le pasa la Secretaria de la Mesa de Edad y los lee en voz alta.

Acto seguido se procede a realizar el recuento por el Secretario de la Corporación:

- Votos a favor de D. JOSÉ TORRES MORALES: 5.
- Votos a favor de D. SERGIO ALHAMBRA DIAZ: 2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, la Secretaria de la mesa de edad procede a las doce horas y veinte minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Torres Morales, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

### **TOMA DE POSESIÓN:**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar toma de posesión del cargo de Alcalde a D. José Torres Morales que se manifiesta de la siguiente manera:

**«Juro y prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**



## **AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)**

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Realizado el juramento, se procede a disolver la Mesa de Edad y el Sr. Alcalde-Presidente pasa a ocupar la presidencia de la Sala, realizándose la entrega del bastón de mando por el Secretario de la Corporación, al coincidir la persona del Presidente de la Mesa de Edad y del recién elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

A continuación, D. José Torres Morales, Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a D. Sergio Alhambra Diaz, cabeza de lista del Partido Popular que le da la enhorabuena y agradece a todos los cristeños y cristeñas que depositaron su confianza en su candidatura, deseando trabajar entre todos juntos por el bien del Municipio haciendo una oposición constructiva.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dirige unas palabras de agradecimiento a los presentes, familiares, asociaciones y miembros y compañeros de su candidatura, exponiendo a continuación que está ilusionado por la confianza mostrada para un sexto mandato y que desea ser el Alcalde de todos los cristeños y cristeñas, haciendo un repaso a los proyectos desarrollados a lo largo de los veinte años que lleva de Alcalde y un resumen de cuáles serán las líneas fundamentales de su mandato.

**Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día más arriba indicado, de lo cual como Secretario doy fe.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Fdo.: José Torres Morales**

**Fdo.: José Gabriel Castillo Maestro**